



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ -
CUNDINAMARCA**

Ubaté, Veintidós (22) De Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023).

| | |
|------------|----------------------------------|
| RADICADO | 25 84 331 84 01 2023 00035-00 |
| PROCESO | INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD |
| DEMANDANTE | SONIA CATALINA MARTÍNEZ CHOCONTÁ |
| DEMANDADO | JAIME MARTÍNEZ MARTÍNEZ |

Como quiera que la presente demanda NO reúne los requisitos exigidos se INADMITE, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., para que dentro de un término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO de la demanda, corrija las siguientes irregularidades:

PRIMERO: Deberá aportar copia de la escritura pública 1243 del 30 de noviembre de 2004, por medio del cual se realizo cambio de nombre, tal y conforme indica el registro civil de nacimiento.

SEGUNDO: El escrito subsanatorio deberá ser enviado al correo electrónico del despacho e indicar en el asunto: SUBSANACION.

NOTIFÍQUESE
MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Calle 5 No. 7-56 de Ubaté
Telefax 8552740

Correo: jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diciembre 10 de 2021
Oficio No. 1823

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
LA CIUDAD

URGENTE

RADICADO : 2021-329
PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE : DANIEL ROMERO MONTAÑO Y OTROS
DEMANDADO : AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Comedidamente me permito notificarle el contenido de la sentencia de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual este Despacho DECLARÓ IMPROCEDENTE la acción de tutela instaurada por DANIEL ROMERO MONTAÑO, ANDRÉS FELIPE VEGA, RENE VERWYVEL, AGUSTIN VERGARA A., BERNARD VANHISSEHOVEN y el representante legal de la veeduría ciudadana denominada "VEEDURÍA AMBIENTAL SUTATAUSA" señor LUIS ARMANDO ZEA JOHNSON en contra de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -A.N.M.

Adjunto copia de la sentencia contenida en veintitrés (23) folios útiles.

Por su atención les expreso mis agradecimientos.

Cordialmente,


MARY LUZ SIERRA QUIROGA
Secretaria

